



**ZAPOTLÁN  
EL GRANDE**  
GOBIERNO MUNICIPAL



**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA**, en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, 87 fracción II, 91, 92, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO PARA HACER LA ENTREGA OFICIAL DE TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO PRESIDENCIA MUNICIPAL Y JARDÍN PRINCIPAL O PLAZA PRINCIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamientos pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de éste según lo dispone el numeral 31, se deben establecer en el reglamento que para tal efecto expida el ayuntamiento.

IV.- Que en virtud de lo anterior, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, en su artículo 18 punto 1, mismo que dispone:





**Artículo 18:**

*1.- Son sesiones solemnes las que determine el Ayuntamiento para la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurren representaciones de la federación, de los poderes del Estado de Jalisco o de personalidades distinguidas del municipio, del Estado, de la Nación o del Extranjero, así como para los casos análogos en importancia determinados por el Ayuntamiento, a propuesta de alguno de sus integrantes.*

V.- En ese tenor, en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 33 treinta y tres de fecha 16 dieciséis de octubre del año 2019 dos mil diecinueve se aprobó **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN LA QUE SOLICITA QUE SE EMITA DECLARATORIA DE BIENES DE DOMINIO DEL PODER PÚBLICO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y EL JARDÍN PRINCIPAL O PLAZA PRINCIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo el fundamento del artículo 27 párrafo tercero de nuestra Carta Magna, artículo 77 fracción II, 80 y 85 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como también el artículo 82 en su fracción I y 84 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, señalan que el patrimonio municipal se integran por los bienes de dominio público del municipio y la descripción de ellos.

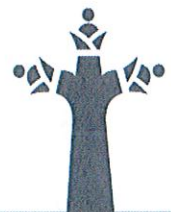
VI.- Que los inmuebles motivo del dictamen ya mencionado fueron declarados como bienes de dominio público en la sesión extraordinaria 33 treinta y tres de fecha 16 dieciséis de octubre del 2019 dos mil diecinueve, bajo el fundamento legal también ya descrito en supralineas, inmuebles que son identificados como:

a) **PRESIDENCIA MUNICIPAL**, tiene una extensión superficial de **3,764.63 m<sup>2</sup>** (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), misma que se encuentra ubicada en la calle Colón número 62 en la Colonia Centro.

b) **JARDÍN PRINCIPAL O PLAZA PRINCIPAL**, con una extensión superficial de **18,986.01 m<sup>2</sup>** (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CERO UNO METROS CUADRADOS), mismo que se encuentra ubicado en la calle Colón sin número Colonia Centro.

**CONSIDERANDOS:**

Agotados los trámites administrativos y legales ordenados por el pleno del Ayuntamiento para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en su artículo 86 fracción V, así como en el Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el artículo 49 fracción IV, los inmuebles motivo de esta iniciativa fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad, **por lo que ya se cuenta con la certeza jurídica para ostentar la propiedad de los inmuebles que detenta el Municipio.** Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande **y tratándose de un caso de importancia para el municipio**, presento para su aprobación los siguientes:



## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autorice y se instruya celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento para el próximo jueves 09 nueve de enero del año 2020 dos mil veinte, en punto de las 10:00 diez horas para realizar la entrega de los TÍTULOS DE PROPIEDAD de forma oficial de los inmuebles denominados como PRESIDENCIA MUNICIPAL Y JARDÍN PRINCIPAL O PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**SEGUNDO.-** Se autorice el cambio de sede para llevar a cabo la Sesión Solemne de Ayuntamiento, para habilitar como sede el Patio de Presidencia Municipal.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario General para que convoque a dicha sesión Solemne de Ayuntamiento y se notifique a las dependencias de Patrimonio Municipal, Sindicatura y Jurídico para los trámites a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

*"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"*

*"2019, "AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUÁREZ"*

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 19 de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.



**MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública.

SALA DE REGIDORES

